

Jornadas y Seminarios

SII Tenerife
Gran Canaria

**SUMINISTRO
INMEDIATO DE
INFORMACIÓN**
Septiembre

Circular Asociado



Horario de
Verano de la
Asociación

Formación Universitaria

XIII Edición

Inicio curso

25 de Octubre de 2018

 **ASESORÍA FISCAL**
EXPERTO - ULPGC

Nota Informativa AEAT

Información sobre la próxima campaña de declaraciones informativas y recomendaciones en la identificación

Información SII

Nuevo sistema de gestión del IVA basado en el Suministro Inmediato de Información

Jornadas y Seminarios

Próxima Acción Formativa: "SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN"

3

Circular Asociado

- ▶ Circular "HORARIO DE VERANO DE LA ASOCIACIÓN"

Información AEAT

Nuevo sistema de gestión del IVA basado en el Suministro Inmediato de Información

4

Nota Informativa AEAT

Información sobre la próxima campaña de declaraciones informativas y recomendaciones en la identificación

5

Formación Universitaria

- ▶ XIII Edición del Curso Experto en Asesoría Fiscal de la ULPGC

6

De Interés

- ▶ Administración Tributaria Canaria
- ▶ Agencia Tributaria (AEAT)
- ▶ ICAC
- ▶ Registradores

7

Calendario Fiscal

Legislación de Interés

Ayudas y Subvenciones

Convenios Colectivos

8

Delegaciones / Edita

9



Próxima Acción Formativa: "SUMINISTRO INMEDIATO DE INFORMACIÓN"

Previsto para Septiembre
GRAN CANARIA Y TENERIFE

Organizan:



Circular Asociado

CIRCULAR "HORARIO DE VERANO DE LA ASOCIACIÓN"

CIRCULAR 1-2018

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de Junio de 2018

Estimad@ Compañer@,

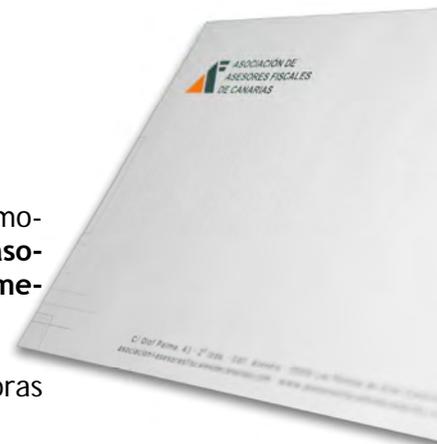
Por la presente me pongo en contacto contigo para informarte que con motivo de la temporada de verano, el **horario de apertura y atención al asociado** y público en general de la sede de esta Asociación para los **meses de julio, agosto y septiembre**, será de **08:00 horas a 15:00 horas**.

El horario de servicio habitual, de 09:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 18:00 horas, se reanudará el 01 de octubre.

Por otro lado, indicarte que durante el mes de Agosto, se cubrirán solamente servicios mínimos.

Sin otro particular que referirte por el momento, recibe un cordial saludo,

Fernando Ramón Balmaseda
SECRETARIO



Suministro Inmediato de Información del IVA

Nuevo sistema de gestión del IVA basado en el Suministro Inmediato de Información



La Agencia Tributaria implanta un nuevo sistema de gestión del IVA basado en el Suministro Inmediato de Información (SII).

- Los contribuyentes obligados al SII (y aquellos que voluntariamente decidan utilizarlo) deberán enviar el detalle de los registros de facturación en un plazo de cuatro días a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. **No obstante, durante el primer semestre de vigencia del sistema los contribuyentes tendrán un plazo extraordinario de envío de la información que será de ocho días (en el cómputo de ambos plazos se excluyen sábados, domingos y festivos nacionales).**
- Podrán presentar e ingresar sus autoliquidaciones periódicas del IVA diez días más tarde de lo que viene siendo habitual..
- Dejarán de tener la obligación de presentar los modelos 347 (operaciones con terceras personas), 340 (libros registro) y 390 (resumen anual del IVA).
- Los contribuyentes podrán contrastar la información de sus Libros Registro con la información suministrada por sus clientes y proveedores siempre que estén también incluidos en el sistema.

El vigente sistema de gestión del IVA lleva funcionando, con las necesarias adaptaciones, desde hace más de 30 años. Sin embargo, la situación tecnológica actual permite la implementación de un nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA en este momento, mejorando de esta forma el control tributario y la asistencia al contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Con las recientes modificaciones introducidas en el Reglamento del IVA se instaura **este nuevo sistema de gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido** basado en la llevanza de los Libros Registro del Impuesto a través de la Sede electrónica de la AEAT mediante el suministro cuasi inmediato de los registros de facturación.

El "Suministro Inmediato de Información" (SII) supone una mejora sustancial en la relación de comunicación entre la Administración y el contribuyente, puesto que va a permitir tener una relación bidireccional, automatizada e instantánea. A su vez se configura como una novedosa herramienta, tanto de asistencia al contribuyente, como de mejora y eficiencia en el control tributario.

El SII consiste, básicamente, en el **suministro electrónico de los registros de facturación**, integrantes de los Libros Registro del IVA. Para ello, deben remitirse a la AEAT los detalles sobre la facturación por vía electrónica (mediante servicios web basados en el intercambio de mensajes XML, o en su caso, mediante la utilización de un formulario web), con cuya información se irán configurando, prácticamente en tiempo real, los distintos Libros Registro. Pero no se trata de remitir las facturas concretas de los contribuyentes.

En el supuesto de **facturas simplificadas**, emitidas o recibidas, se podrán agrupar, siempre que cumplan determinados requisitos, y enviar los registros de facturación del correspondiente asiento resumen.

El **colectivo** que va a ser incluido obligatoriamente en el "SII" está integrado por todos aquellos sujetos pasivos cuya obligación de autoliquidar el Impuesto sobre el Valor Añadido sea mensual:

- Grandes Empresas (facturación superior a 6 millones de €)
- Grupos de IVA
- Inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual del IVA)

Este colectivo cuenta actualmente con sistemas desarrollados de software que se encuentran en disposición de adaptar para dar cumplimiento al envío de los registros de facturación en un plazo de cuatro días (excluidos sábados, domingos y festivos nacionales).

Durante el segundo semestre del 2017 los contribuyentes tendrán un plazo extraordinario de envío de la información que será de ocho días (excluidos sábados, domingos y festivos nacionales).

De forma adicional cualquier otro sujeto pasivo que así lo quisiera puede optar por su aplicación. Esta opción implicará que su obligación de autoliquidación será mensual y que además deberá permanecer en el sistema al menos durante el año natural para el que se ejercita la opción. La opción por la aplicación del SII deberá realizarse durante el mes de noviembre anterior al inicio del año natural en el que deba surtir efecto. La opción para el ejercicio 2017 deberá realizarse durante el mes de junio de este año.

Se trata de un nuevo sistema que incidirá sobre unos 63.000 contribuyentes que representan aproximadamente el 80 por 100 del total de la facturación empresarial del país.

Ventajas del sistema

- Se dispondrá de información de calidad en un intervalo de tiempo suficientemente corto como para agilizar el sistema de gestión del IVA.
- Obtención de "Datos Fiscales", ya que el contribuyente dispondrá en la Sede electrónica de la AEAT de un Libro Registro "declarado" y otro "contrastado" con la información de contraste procedente de terceros que pertenezcan al colectivo de este sistema o de la base de datos de la AEAT.
- Los contribuyentes podrán contrastar dicha información antes de la finalización del plazo de presentación de su declaración mensual de IVA.
- El contribuyente tendrá la posibilidad de corregir los errores cometidos en los envíos sin necesidad de ser requerido por la AEAT para ello.
- Disminución de los requerimientos de información por parte de la AEAT, ya que muchos de los requerimientos actuales tienen por objeto solicitar los Libros registro, las facturas o datos contenidos en las mismas para comprobar determinadas operaciones.
- Moderniza y estandariza la forma de llevar los tradicionales Libros Registro de IVA.
- Reducción de las obligaciones formales, suprimiendo la obligación de presentación de los modelos 347, 340 y 390.
- Reducción de los plazos de realización de las devoluciones, al disponer la AEAT de la información en tiempo casi real y de mayor detalle sobre las operaciones.
- Los contribuyentes incluidos en el nuevo sistema verán ampliados en 10 días los plazos de presentación e ingreso de sus autoliquidaciones periódicas del IVA.

La **entrada en vigor** de este sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) es el **1 de julio de 2017**.

Dada la infraestructura técnica necesaria para gestionar el volumen de información de que se va a disponer a través de este sistema, durante el primer semestre de 2017 se han programado **pruebas piloto** en las que está previsto participen un número representativo de empresas con el apoyo de las principales empresas de software que operan en territorio nacional y que dan soporte a la mayoría del colectivo incluido en el sistema.

Nota Informativa AEAT

Información sobre la próxima campaña de declaraciones informativas y recomendaciones en la identificación

La Agencia Tributaria debe gestionar la información obtenida del modo más eficiente posible. Esta gestión requiere una correcta identificación de los contribuyentes.

En la próxima **campaña de declaraciones informativas 2018** (a presentar a partir del 1 de enero de 2019) se va a modificar sustancialmente el modo en el que se remite la información, ya que se sustituirá el sistema actual de TGVI (Transmisión de Grandes Volúmenes de Información) por el nuevo TGVI on line, que supone no sólo la transmisión de la información, sino también la validación de la misma de forma simultánea.

Esta sustitución del sistema actual de TGVI al nuevo sistema TGVI on line se aplicará de forma progresiva, afectando desde 1 de enero de 2019 a las declaraciones informativas correspondientes a los modelos 156, 181, 182, 187, 188, 190, 192, 193, 194, 196, 198, 291, 345, 346 y 347.

Así, los registros con errores no serán admitidos por los sistemas de información de la AEAT. La mayoría de estos errores se refieren a problemas e incidencias relacionadas con la identificación fiscal de los contribuyentes.

Por este motivo, se **recomienda que, para evitar problemas y errores** en los registros a declarar **en la campaña de informativas 2018 y siguientes, se acceda al servicio de ayuda en la identificación fiscal** disponible en la página web de la AEAT para lograr una correcta identificación de los contribuyentes que vayan a ser incluidos en las correspondientes declaraciones informativas.

SERVICIO DE AYUDA - IDENTIFICACIÓN FISCAL

Este servicio de ayuda a la identificación fiscal ha sido objeto de una reciente mejora cualitativa, siendo su objetivo asistir al declarante en la identificación y comprobación del alta en el censo de la AEAT de personas físicas, de modo que, si los datos identificativos son similares a los existentes en dicho censo, se devuelve el nombre y los apellidos tal y como constan en el mismo.

Este servicio de ayuda se encuentra disponible en el siguiente enlace de la página web de la AEAT:

► **Identificación fiscal** ◄

La consulta de identificación puede realizarse tanto de forma individual como de forma masiva respecto a una relación de personas.



ASESORÍA FISCAL

EXPERTO - ULPGC

Semipresencial
y
Online

XIII Edición

El Experto en Asesoría Fiscal es un título propio de nuestra universidad, que se imparte en la modalidad semipresencial y online, aprovechando las nuevas tecnologías de la enseñanza superior, a través del Campus Online de la ULPGC. Esta fórmula de enseñanza permite a nuestros alumnos compatibilizar las tareas personales y profesionales con las académicas.

Se trata de un curso de Experto. Por tanto su objetivo es una formación sólida en la materia fiscal, que procura a nuestros alumnos una especialización universitaria de postgrado.

El Experto en Asesoría Fiscal de la ULPGC facilita también la formación continua de todos nuestros alumnos, necesaria en una materia tan cambiante, a través de cursos de actualización organizados por nuestra Universidad

El Experto en ASESORÍA FISCAL se imparte por profesores de la UNIVERSIDAD de las Palmas de Gran Canaria y de Granada, tutores de la UNED y por funcionarios, tanto de la AGENCIA TRIBUTARIA como de la HACIENDA CANARIA; todos, grandes especialistas en materia tributaria y en otras materias íntimamente relacionadas: Psicología y Nuevas Tecnologías.

El profesional, EXPERTO EN ASESORÍA FISCAL, una vez finalizado el curso, puede y debe aspirar a los mejores puestos de trabajo, con el orgullo de haber obtenido un título, propio de la ULPGC, de alta calidad, en el que se utilizan las modernas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TICS).

✓ ALTA CAPACITACIÓN

Una alta capacitación en los distintos impuestos de nuestro sistema tributario general y especial de Canarias, sus incentivos (RIC, DIC, ZEC, etc.) y en los procedimientos de aplicación, que componen el programa de estudios.

✓ ADQUIRIR HABILIDADES PROFESIONALES

Adquirir las habilidades profesionales que permitan desarrollar las labores de información y asesoramiento en materia tributaria. Añadiendo como complemento imprescindible la formación en habilidades de comunicación y de resolución de conflictos, y en nuevas tecnologías a través de Internet.

✓ DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE ANÁLISIS Y DE CRÍTICA

El desarrollo de las capacidades de análisis y crítica de las distintas normas, jurisprudencia y doctrina administrativa en materia de tributos.

✓ CUBRIR NECESIDADES ACTUALES

En la actualidad se impone la necesidad, en el ámbito empresarial y profesional y también en el ámbito de la función pública en general, la formación en Asesoría Fiscal, dados los niveles de afectación de los tributos en la vida cotidiana de todos los ciudadanos en un Estado moderno.

Comienzo 25 de octubre 2018

Título propio de la ULPGC, con la validez según dispone el apartado 2 del art. 3 del Reglamento de TÍTULOS PROPIOS, FORMACIÓN CONTINUA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOULPGC n.º 6, de 6 de junio de 2008)

<http://asesoriafiscal.ulpgc.es/>

Es importante que antes de la matrícula se preinscriban aquí.

Preinscripción Aquí



ASOCIACION DE
ASESORES FISCALES
DE CANARIAS

Asociación de Asesores Fiscales de Canarias
C/Olof Palme nº43 2º Izq
Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 22 70 64
asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CANARIA **Documento de presentación del Suministro Inmediato de Información del IGIC**

La Agencia Tributaria Canaria ha elaborado un documento de presentación del Suministro Inmediato de Información del IGIC (SII), en el que se explican las características del nuevo sistema de llevanza de libros registro del IGIC que entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

El sitio web específico del SII está disponible en el apartado de

- **Asistencia al contribuyente > Suministro Inmediato de Información del IGIC (SII).**

- **Presentación SII**

 **Novedades tributarias en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018**

El Boletín Oficial del Estado del miércoles 4 de julio publica la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Entre otras medidas, la Ley recoge, en su Disposición final tercera, varias modificaciones de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias. Y en la disposición derogatoria tercera, referida a la derogación del Régimen de Matrícula Turística, se recoge la derogación de la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 7/1993, de 21 de mayo, de medidas urgentes de adaptación y modificación del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte, del Impuesto General Indirecto Canario, del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias y de la Tarifa Especial del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías.

 **Modificaciones de la Ley 20/1991 de modificación de los aspectos fiscales del REF** **Información sobre el Ingreso del IGIC y/o AIEM para la Devolución del IVA a Viajeros Residente Canarias** **Suministro Inmediato de Información del IGIC: Nuevos documentos de información técnica****ICAC** **Modificación de los importes de las tasas gestionadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.** **Memoria Anual de Actividades 2017** **Resolución de 26 de julio de 2018 del ICAC, por la que se modifican los modelos 02 y 03, de información a remitir por los auditores de cuentas ejercientes y sociedades de auditoría, respectivamente, aprobados por Resolución de 29 de junio de 2012.****AGENCIA TRIBUTARIA (AEAT)** **Impuesto sobre Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes 2017** **Formulario del Plan de Reserva para inversiones en Canarias (Impuesto Sociedades. Periodos anteriores)** **Principales novedades tributarias introducidas por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (BOE de 4 de julio de 2018)** **Texto del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden HAP/2652/2012, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las tablas de devolución que deberán aplicar las entidades autorizadas a intervenir como entidades colaboradoras en el procedimiento de devolución del IVA en régimen de viajeros regulado en el artículo 21, número 2º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, que previsiblemente se publicará en el BOE** **IVA régimen de viajeros** **Procedimiento para la devolución de las cotizaciones a la producción en el sector del azúcar en las campañas de comercialización de 1999/2000 y 2000/2001** **Información sobre la próxima campaña de declaraciones informativas y recomendaciones en la identificación.** **Modelo 179. Cesión de uso de viviendas con fines turísticos: normativa, preguntas frecuentes y plazo de presentación.** **Derogación del Régimen de Matrícula Turística por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018****REGISTRADORES** **Los registradores presentan una guía práctica para la presentación de las cuentas anuales**

Calendario Fiscal



AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

[Ver Calendario](#)



Calendario Fiscal Agosto 2018



AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

[Ver Calendario](#)

Legislación BOE



BOE n ° 161, de 4 de julio de 2018

Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. <https://www.boe.es/boe/dias/2018/07/04/pdfs/BOE-A-2018-9268.pdf>

BOE n ° 170, de 14 de julio de 2018

IVA - Orden HAC/748/2018, de 4 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/2652/2012, de 5 de diciembre, por la que se aprueban las tablas de devolución que deberán aplicar las entidades autorizadas a intervenir como entidades colaboradoras en el procedimiento de devolución del IVA

en régimen de viajeros regulado en el artículo 21, número 2.º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/07/14/pdfs/BOE-A-2018-9855.pdf>

BOE n ° 170, de 14 de julio de 2018

Impuestos - Orden HAC/763/2018, de 10 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/2486/2014, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 143 para la solicitud del abono anticipado de las deducciones por familia numerosa y personas con discapacidad a cargo del IRPF y se regulan el lugar, plazo y formas de presentación; la Orden HFP/105/2017,

de 6 de febrero, por la que se aprueba el modelo 122 "IRPF. Deducciones por familia numerosa, por personas con discapacidad a cargo o por ascendiente con dos hijos separado legalmente o sin vínculo matrimonial. Regularización del derecho a la deducción por contribuyentes no obligados a presentar declaración"; y el modelo 136 "IRPF e IR de no Residentes. Gravamen Especial sobre los Premios de determinadas Loterías y Apuestas. Autoliquidación" aprobado por la Orden HAP/70/2013, de 30 de enero.

<http://www.boe.es/boe/dias/2018/07/18/pdfs/BOE-A-2018-10064.pdf>

Legislación de Interés

Ayudas y Subvenciones



SUBVENCIONES BOE - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones al fomento del asociacionismo, a entidades asociativas representativas del sector pesquero.

AYUDAS BOC - Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

Ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias en tramitación anticipada para el ejercicio 2019, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.

Convenios Colectivos



Convenio colectivo para peluquerías, institutos de belleza y gimnasios

IV Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva.

Acuerdo sectorial nacional de la industria salinera para los años 2018 y 2019.

Acta de modificación parcial del Convenio co-



lectivo nacional del ciclo de comercio de papel y artes gráficas.

IV Convenio colectivo de empresas de centros de jardinería.

Convenio colectivo nacional de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado.



Tenerife:

Avenida de Las Palmeras, 33-1º Dcha.
Finca España 38205 La Laguna

Lanzarote:

Calle Caldera de Bandama, 1-1ºB
35500 Arrecife de Lanzarote

Sede social

Gran Canaria:

Calle Olof Palme, 43 - 2º Izq.
Edificio Alondra
35010 Las Palmas de Gran Canaria
Tlf: 928 22 70 64
Fax: 928 22 21 53

La Palma:

Avenida de Venezuela, 4 - bajo
38760 Los Llanos de Aridane

Fuerteventura:

Calle Miguel Hernández, 32
35600 Puerto del Rosario

Hemeroteca:

www.asesoresfiscalesdecanarias.com/publicaciones.php

Hemeroteca



DIRECCIÓN DEL BOINA

Dirección del BOINA:

Fernando Ramón Balmaseda (Secretario)

Maquetación y Diseño:

Ione del Rosario Naranjo

Edita:

ASOCIACIÓN DE ASESORES FISCALES DE CANARIAS
Calle Olof Palme, 43 - 2º Izqda. (Edificio Alondra)
35010 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 227 064 Fax: 928 222 153
<http://www.asesoresfiscalesdecanarias.com>
E-mail: asociacion@asesoresfiscalesdecanarias.com

No está permitida la reproducción total o parcial de esta publicación, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de la entidad editora.

La Asociación de Asesores Fiscales de Canarias no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados, ni se identifica necesariamente con los mismos.